

Programa de autodeterminación (SDP): ¿Qué se puede y qué no se puede pagar y por qué?

El propósito de la siguiente información es ayudar a un participante y a su equipo con las preguntas más comunes sobre los bienes y servicios del SDP hasta la fecha; dicha información no es exhaustiva. Para su consulta, puede encontrar una lista más completa con las descripciones de los servicios [aquí](#). Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el centro regional.

Bienes y servicios	No permitido, Permitido o Disponible: no incluido en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	¿Por qué?	¿Qué significa esto?
GASTOS DEL HOGAR Y DE LA VIDA DIARIA			
Ayudas para acceder a la vivienda necesarias para implementar el plan de programa individual (IPP)	Permitido	Código de servicio 314 de la Exención federal	Servicios de transición a la vivienda individual, tales como encontrar un lugar para vivir y ayuda con la solicitud de alquiler Servicios de apoyo con la vivienda individual y el alquiler, como ayudar al participante con los conflictos entre el inquilino/propietario o ayudar con la recertificación de la vivienda
Adaptación para la accesibilidad al entorno relacionada con la discapacidad, necesaria para implementar el IPP	Permitido	Código de servicio 356 de la Exención federal	Adaptaciones en el hogar de una persona relacionadas con su discapacidad para garantizar su salud, bienestar y seguridad o para aumentar la independencia de la persona en el hogar (por ejemplo, una rampa, barras de soporte, abrepuestas)
Alojamiento y comida	No permitido	Prohibido en los Programas de la Exención federal	El alquiler, los alimentos, las comidas y las estadías en hotel no se pueden comprar directamente (por ejemplo, pagar con dinero en efectivo a un trabajador de relevo) y luego facturarlos a una agencia del Servicio de Gestión Financiera (FMS) para pedir el reembolso
Adaptaciones o mejoras en el hogar que son de utilidad general y que no están relacionadas con las necesidades relacionadas con la discapacidad del participante	No permitido	Prohibido en los Programas de la Exención federal	Reparaciones/renovaciones en el hogar no relacionadas con las necesidades de la discapacidad y asuntos generales que son responsabilidad del dueño de la vivienda o propietario (por ejemplo, remodelación estética de la cocina, piscina, servicios de electricista o plomero, reparaciones de techos, reparaciones de HVAC, modernización de artefactos eléctricos)

Bienes y servicios	No permitido, Permitido o Disponible: no incluido en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	¿Por qué?	¿Qué significa esto?
VEHÍCULOS			
Modificaciones y adaptaciones de vehículos relacionadas con la discapacidad y actualización y mantenimiento de estos puntos	Permitido	Código de servicio 377 de la Exención federal	Adaptaciones o reformas en un automóvil o furgoneta que es el principal medio de transporte del participante para adaptar las necesidades de discapacidad del participante (por ejemplo, elevaciones, rampas, frenos de manos) Actualización y mantenimiento de modificaciones a un automóvil o furgoneta que es el principal medio de transporte del participante con el fin de adaptar las necesidades de la discapacidad del participante
Compra o alquiler de un vehículo	No permitido	Prohibido en los Programas de la Exención federal	No está permitida la compra/alquiler de un vehículo para transporte.
Adaptaciones o mejoras de un vehículo no relacionadas con la necesidad relacionada con la discapacidad	No permitido	Prohibido en los Programas de la Exención federal	Actualizaciones o mejoras de un vehículo que no están relacionadas con las necesidades de la discapacidad (por ejemplo, agregar monturas nuevas o pintura nueva)
Actualización y mantenimiento periódico programado de un vehículo	No permitido	Prohibido en los Programas de la Exención federal	Reparaciones o mantenimiento general de un vehículo que no está relacionado con las necesidades de la discapacidad (por ejemplo, neumáticos nuevos, reemplazar la batería del vehículo, cambios de aceite)

Bienes y servicios	No permitido, Permitido o Disponible: no incluido en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	¿Por qué?	¿Qué significa esto?
INTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD			
Ayudas para la integración a la comunidad necesarias para implementar el PPI	Permitido	Código de servicio 331 de la Exención federal	Ayudas para la integración a la comunidad que facilitan que el participante logre o mantenga el máximo nivel de funcionamiento, interdependencia e independencia y/o a aumente y mejore la autosuficiencia, la socialización y la comunicación. Estos servicios incluyen la socialización y la conciencia comunitaria, las habilidades de comunicación, la conciencia visual, auditiva y táctil, las experiencias de percepción y las habilidades de autodefensa. Refuerzan las habilidades o lecciones adquiridas en la escuela, en terapia o en otros entornos. Los servicios incluyen programas de arte y recreación si dichos servicios ayudan al participante "a través de actividades terapéuticas o físicas" (por ejemplo, clases de ejercicios en el parque, clases de natación en una pileta pública, clase de pintura en un estudio de arte local); clases de educación continua para ayudar al participante a explorar intereses o mejorar las habilidades académicas o completar una equivalencia de estudios secundarios; tutoría entre estudiantes, servicios de movilidad, desarrollo de amistades y relaciones.
Bienes y servicios que se adquieren para entretenimiento (por ejemplo, parque de diversiones, boletos para conciertos o recreación que no brinden beneficios terapéuticos o físicos)	No permitido	Prohibido en los Programas de la Exención federal	Actividades puramente recreativas que no satisfacen necesidades relacionadas con la discapacidad del participante y/o las metas y resultados del IPP (por ejemplo, boletos de entrada a un parque de diversiones o similar para el consumidor) No se pueden pagar los siguientes bienes y servicios: suministros para pasatiempos, televisión, acceso al cable, DVD.

Bienes y servicios	No permitido, Permitido o Disponible: no incluido en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	¿Por qué?	¿Qué significa esto?
BIENES Y SERVICIOS FUERA DEL PLAN DE GASTOS			
Restablecimiento de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)/Pago Suplementario Estatal (SSP)	Disponible: No incluidos en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	Estado de California, Política del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS),	Este es un servicio de "traspaso", lo cual significa que este es un beneficio de dinero en efectivo del estado de California que se paga a la persona a través del centro regional. El centro regional continuará financiando este servicio fuera del plan de gastos a través del código de servicio 065 para la persona mientras participa en el SDP.
Empleo integrado competitivo	Disponible: No incluidos en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	Estado de California, política del DDS	Los incentivos elegibles para el Empleo integrado competitivo se pagarán a los prestadores de servicio fuera del plan de gastos de la persona que participa en el SDP.
Programa de pasantías remuneradas	Disponible: No incluidos en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	Estado de California, política del DDS	Los salarios del Programa de pasantías remuneradas elegible se pagarán fuera del plan de gastos de la persona que participa en el SDP.
Costos de copagos de seguros, deducibles o coseguros	Disponible: No incluidos en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	Estado de California, política del DDS	Los costos de los copagos de seguro, de los deducibles o de los coseguros se pagarán fuera del plan de gastos de la persona que participa en el SDP.
Ayuda para el pago del alquiler, de acuerdo con el artículo 4689, inciso (i) del Código de Bienestar e Instituciones (W&I)	Disponible: No incluidos en el cálculo del presupuesto/plan de gastos	Estado de California, política del DDS	El costo de la ayuda para el pago del alquiler autorizado por el artículo 4689(i), del Código de W&I, se pagará fuera del plan de gastos de la persona que participa en el SDP.